

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 14 de JULIO del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000110-2022-DICIR/INEN de la Dirección de Cirugía, el Memorando N° 000461-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001037 -2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Informe N° 000110-2022-DICIR/INEN de la Dirección de Cirugía, se remite a la Jefatura Institucional, la solicitud de Licencia por Capacitación del MC. Gonzalo Javier Ziegler Rodríguez, Médico Asistente del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos, servidor que se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, quien participará en calidad de asistente en la actividad académica "Congreso Ecancer - Liga Contra el Cáncer "Comprometidos con la prevención del Cáncer y el Cuidado Integral de los Pacientes Oncológicos", a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, con el Memorando N° 000461-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 000273-2022-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 047-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN de la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, el cual concluye que la solicitud de licencia por capacitación antes mencionada cumple con los requisitos establecidos, en estricta observancia a la normativa vigente, por consiguiente resulta pertinente dar continuidad a las gestiones que correspondan, a fin de conceder la licencia de capacitación con goce de haber solicitada, la misma que se encuentran alineada al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos, contando con el sustento técnico y jurídico para proceder con la aprobación; además los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La

formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...);

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Ciudad de Lima), se establecerá para el desplazamiento del servidor del 13 al 14 de julio del 2022;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber al servidor MC. GONZALO JAVIER ZIEGLER RODRÍGUEZ, médico asistente del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos del INEN, del 13 al 14 de julio de 2022, quien participará en calidad de asistente en la actividad académica "Congreso Ecancer - Liga Contra el Cáncer "Comprometidos con la prevención del Cáncer y el Cuidado Integral de los Pacientes Oncológicos", a realizarse en la ciudad de Lima.

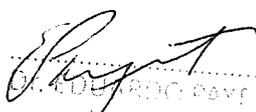
ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el MC. GONZALO JAVIER ZIEGLER RODRÍGUEZ, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




O. GUERRA ROYCE MEZA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
